Ayuntamiento de Beas de Segura

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales asistentes:

Grupo municipal PSOE
Dª. Constanza Munera Molina.
D. Marcos Heredia Flores.
Dª Encarnación Medina Sánchez.
Dª. Pedro Mª Maza Segura.
Dª. Raquel Tenedor Cabrera.
D. Francisco Porcel Montesinos
Dª Marta Fernández Herreros

Grupo municipal PP
Dña. Dolores Urbano Sánchez
D. José Ramón Fernández Serrano

Sr. Secretario:
D. Antonio Rojo Molina Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

No asisten:
D. Juan A. Molina Martínez
Dª. Vanesa Pérez Aibar.
Dª. Mª Luz Gómez de los Santos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas del día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, D. Antonio Rojo Molina, Funcionario de Habilitación Nacional.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de cuórum para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar el primer punto del orden del día.

1.- INCORPORACIÓN, SI PROCEDE, AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024".

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024. Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm.198, de fecha 10 de octubre de 2023.
El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.
El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024 y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado,
Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y el artículo 4 del Acuerdo de aprobación de convocatoria del Plan se adopta, en votación ordinaria por unanimidad de los presentes (10 votos), constituyendo el cuórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024 al municipio de Beas de Segura" .

Segundo.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024:
"PRESTACIÓN MANTENIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES"
Se adjunta memoria descriptiva y valorada de las actuaciones propuestas. Ayuntamiento de Beas de Segura.

Tercero.- Comprometer la aportación municipal para las actuaciones incluidas en el punto segundo, por importe de 5.102,78 euros, con cargo al presupuesto

municipal 2023-2024 por el excedente diferencial entre el importe asignado y el importe previsto como coste de las actuaciones presentadas.
Cuarto.- No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada.>>

2º.-ESCRITO DIRIGIDO POR AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, A LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO.

Por la Alcaldía-Presidencia, se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Agustín Moral Troya, como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) que, en resumen, solicita de este Ayuntamiento se declare por el mismo de especial interés o utilidad municipal, la actividad de arrendamiento social que desarrolla AVRA en los inmuebles de su propiedad sitos en esta localidad, contemplando en la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal una bonificación de hasta el 95% o, en su caso de hasta el 50%, del I.B.I.U., al amparo de lo estipulado en los artículos 73 y 74 de R.D.Leg.2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, toda vez que los arrendamientos, manifiesta el solicitante, son de escasa entidad en cuanto a su importe, al ser acordes con rentas sociales. El Pleno del Ayuntamiento, tras breve diálogo en el que ponen de manifiesto los mínimos casos que concurren en esta localidad y que la bonificación que, en su caso se incluyera en la Ordenanza, no opera de forma directa sobre el usuario de la vivienda al no ser este el sujeto pasivo del IBI, por unanimidad de los señores asistentes en votación ordinaria, constitutiva del cuórum de mayoría absoluta del número legal de corporativos, ACUERDA NO ACCEDER A LO SOLICITADO por D. Agustín Moral Troya, como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por las razones expuestas.

.

3º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL.

Según Convenio firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Excma. Diputación Provincial de Jaén se ha aprobado la creación de un Centro de Innovación Territorial en la provincia de Jaén con la finalidad de llevar a cabo la dinamización de las zonas rurales de la provincia y especialmente de la Comarca de Segura.

Con la intención de llevar a cabo esta acción en la Comarca de Segura en la que se engloba nuestro municipio, se pretende la implantación y el funcionamiento del Centro de Innovación Territorial, que tendrá una de las sedes en esta población, de conformidad con lo aprobado en la reunión del día 23 de octubre de 2023 de la Comisión de Seguimiento del convenio formalizado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Excma. Diputación Provincial de Jaén, para el desarrollo de dicho centro.

La instalación de la sede del Centro de Innovación Territorial en Beas de Segura potenciará el desarrollo endógeno de la zona, se darán a conocer ayudas específicas para agricultura y ganadería, posibilitará que se impartan cursos sobre estas materias, se intentará mejorar la comercialización de los productos de la zona, se divulgarán las ayudas para autónomos y para fomento del emprendimiento de jóvenes, se potenciará el tejido empresarial, se promocionara la ganadería extensiva y la trashumancia, y se realizarán numerosas actividades complementarias, todas de evidente interés público para esta comarca, que se materializarán a través del Centro de Innovación Territorial que tendrá una de sus sede en el municipio de Beas de Segura..

Teniendo en cuenta que todas las actividades relacionadas poseen un evidente interés público y social para la localidad de Beas de Segura y toda la comarca de la Sierra de Segura y que este Ayuntamiento posee un inmueble, actualmente en desuso, en la calle Angosto nº 57, de esta localidad, tras breve debate, los señores asistentes, en votación ordinaria, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Socialista asistentes y la abstención de los dos representantes del Grupo Popular,

ACUERDAN:

PRIMERO: Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, para que utilice el local referido, durante el período de cuatro años, prorrogables si se ampliara el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Excma. Diputación Provincial de Jaén por el periodo que se estipulara, en su caso, con la finalidad de destinarlo para ubicar una de las sedes del Centro de Innovación Territorial de la provincia de Jaén, pudiendo disponer libremente del mismo y sin coste de suministros durante la vigencia de esta autorización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y veintiséis minutos, del día indicado en el encabezamiento de todo lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, CERTIFICO.

EL ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Fdo. José Alberto Rodríguez Cano	Fdo. Antonio Rojo Molina.